



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 8 de diciembre de 2021  
**P.I.E. N° 061/2021-2022**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Roxana Nacif Barboza, quien solicita al Señor Ministro de Hidrocarburos y Energías, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

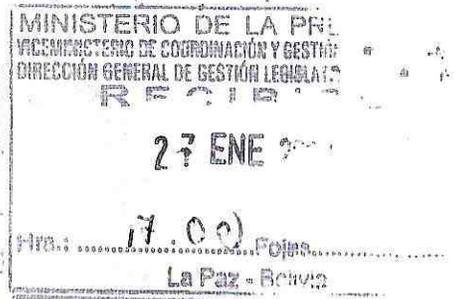
Que el señor Ministro, a través de ENDE del Beni “**1.** Informe sobre el motivo de los apagones de energía eléctrica suscitados en éstos últimos días en el Departamento de Beni, y sobre todo en el Municipio de Santa Ana de Yacuma. --- **2.** Informe usted, cuántos apagones de energía eléctrica se produjeron en el Departamento del Beni, señalando los municipios afectados. --- **3.** Informe usted, qué medidas técnicas se están tomando y adoptando para evitar éstos cortes de energía eléctrica que solo perjudican a la población. --- **4.** Informe usted, si han previsto resarcimientos, por parte de ENDE, por los daños y perjuicios ocasionados a los usuarios y cuáles son los procedimientos de resarcimiento de los mismos.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

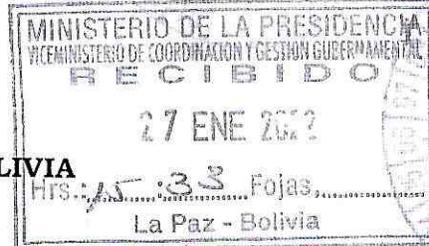
**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 20 de enero de 2022  
**MHE-DGAJ-UAJ/2022-0020**

Señor  
Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente



**Ref. Respuesta a Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 061/2021-2022**

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, a objeto de responder la Petición de Informe Escrito (P.I.E.) N° 061/2021-2022 solicitada por la Senadora María Roxana Nacif Barboza, en el marco de su rol de fiscalización a los Órganos del Estado e Instituciones Públicas.

Al respecto, para los fines consiguientes, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por la peticionante, conforme lo dispuesto por el numeral 7 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



*Franklin Molina Ortiz*  
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FMO/CHDTP/ASAH/jict  
C.c. Archivo  
C.c. Despacho  
Adj. lo señalado  
HRE/2021-17159





## RESPUESTA PIE N° 061/2021 - 2022

### Pregunta N° 1

***“Informe sobre el motivo de los apagones de energía eléctrica suscitados en éstos últimos días en el Departamento de Beni, y sobre todo en el Municipio de Santa Ana de Yacuma. ---” (sic).***

### Respuesta.-

La Empresa Nacional de Electricidad – ENDE informa que, en el Departamento del Beni y sobre todo en el Municipio de Santa Ana los apagones de energía eléctrica son causados principalmente por situaciones climatológicas que provocan descargas atmosféricas afectando a la línea de transmisión Caranavi – Trinidad, así como variedad de fauna que al aproximarse a la red provoca descargas y desconexiones, de igual manera eventos por baja frecuencia y tensión generados en el Sistema Interconectado Nacional que en oportunidades causan la salida de la línea.

### Pregunta N° 2

***“Informe usted, cuántos apagones de energía eléctrica se produjeron en el Departamento del Beni, señalando los municipios afectados. ---” (sic).***

### Respuesta.-

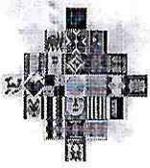
ENDE informa que en el periodo de diciembre 2021, se produjeron noventa y dos (92) interrupciones que tuvieron una duración media de once (11) minutos con excepción de dos (2) interrupciones de dos (2) horas en los siguientes municipios del Departamento del Beni; Santa Ana, Trinidad, Santa Rosa, Guayaramerín, Rurrenabaque, Reyes, Riberalta, San Borja, San Ignacio de Moxos, San Ramón, San Joaquín, Magdalena, San Javier y Huacaraje.

### Pregunta N°3.-

***“Informe usted, qué medidas técnicas se están tomando y adoptando para evitar éstos cortes de energía eléctrica que solo perjudican a la población. ---” (sic).***

### Respuesta.-

ENDE informa que las medidas técnicas que se ejecutan regularmente y se están reforzando son, limpieza de derecho de vía; instalación de equipos de



protección, comunicación y operación remota en los equipos de protección en el tramo San Ignacio – Santa Ana para realizar aperturas y cierres remotos; construcción de la línea Casarabe – Santa Rosa, 40 km de línea de media tensión para sustituir la antigua línea reduciendo los índices de falla hacia la comunidad de San Pablo; implementación de tres (3) seccionadores bajo carga automáticos, para transmisión de carga de modo remoto; conexión en *anillo* entre alimentadores para transmisión de carga para cualquier contingencia.

**Pregunta N° 4.-**

***“Informe usted, si han previsto resarcimientos, por parte de ENDE, por los daños y perjuicios ocasionados a los usuarios y cuáles son los procedimientos de resarcimiento de los mismos.” (sic).***

**Respuesta. -**

ENDE DELBENI S.A.M. de conformidad a procedimiento autorizado por la AETN, realiza peritaje de equipos dañados (electrodomésticos) y en los casos procedentes realiza la reparación o restitución de uno nuevo.

El procedimiento que se desarrolla es el siguiente:

1. Presentación de reclamo, llenado de formulario en oficinas ODECO.
2. Orden de Trabajo para envío de técnico de ODECO al domicilio que se encuentra instalado el servicio para inspección técnica correspondiente.
3. Técnico de ODECO, acude al domicilio y evalúa las causas preliminares del reclamo y toma pruebas físicas; llena hojas de inspección de acuerdo al Reglamento de Suministro, norma NB777 y operaciones de la Ley de Electricidad el cual se presenta al encargado de ODECO.
4. Encargado de ODECO, evalúa la hoja de inspección del Técnico y sugiere respuesta de procedencia o improcedencia del reclamo a Instancias Superiores.
5. Se instruye de acuerdo al informe recibido y la sugerencia del encargado de ODECO, autorizando la procedencia o improcedencia.
6. Encargado de ODECO, entrega la respuesta del reclamo al consumidor en el domicilio particular; si el reclamo es procedente, se establece de forma escrita el plazo para la resolución y conclusión del reclamo; si el reclamo es improcedente, se da a conocer los derechos del reclamante a presentar la reclamación de segunda instancia ante la Autoridad de Electricidad y Tecnología Nuclear.
7. Fin de procedimiento.

